

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXTENDA- AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

Sevilla, 17 de febrero de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Vanessa Bernad González**, Consejera Delegada de **EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.**, que actúa en nombre, representación y legitimada para este acto en su condición de Consejera Delegada de la referida entidad en virtud del nombramiento conferido en escritura pública otorgada ante la Notaria del Iltre. Colegio de Sevilla, D<sup>a</sup> Piedad María Parejo- Merino y Parejo, con fecha 18 de octubre de 2013, al núm. 159 de su protocolo de instrumentos públicos, con domicilio en la calle Marie Curie núm. 5, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, con CIF. A-41147596.

Y de otra parte, **D. Eduardo Tamarit Pradas**, Director de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, en virtud de lo dispuesto en Decreto 281/2015, de 14 de julio, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia, según la redacción introducida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para suscribir el presente convenio y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que **EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.** (en adelante **EXTENDA**), es una Sociedad Mercantil del sector público andaluz de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y ss. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Administración


de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento, dotada de personalidad jurídica privada, patrimonio y tesorería propios.

Esta Empresa Pública de la Junta de Andalucía tiene como fin primordial promover y apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas, y la atracción de inversión a Andalucía, desarrollando para ello distintos tipos de actividades en los ámbitos de la información, la formación, el asesoramiento y la promoción de empresas de todos los sectores productivos y del sector servicios. Destacando en este sentido las acciones que se realicen en los sectores de industrias culturales, que comprende los subsectores del audiovisual, editorial, artes escénicas (circo, música, danza, flamenco), patrimonio y artes visuales.


**SEGUNDO.-** La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, (en adelante AAIICC) tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

**TERCERO.-** Que siendo voluntad de ambas partes la optimización de sus respectivos recursos, programas y actividades y la definición de un marco estable de cooperación para favorecer el incremento de la competitividad de la economía andaluza y fortalecimiento de su tejido empresarial tanto a nivel nacional como internacional, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES



**PRIMERA.- Objeto.** El objeto general del presente convenio es articular las condiciones de colaboración entre EXTENDA y la AAIICC en el marco de las competencias que cada entidad tiene atribuidas y que coinciden en el interés de impulsar la internacionalización de las empresas andaluzas de los distintos sectores de las industrias culturales y en el de dotar de mecanismos eficientes para el desarrollo de iniciativas conjuntas para lograr la promoción del producto cultural andaluz.



**SEGUNDA.- Ejecución.** La materialización del presente convenio se producirá a través de la ejecución de las actuaciones expuestas en el Anexo I. EXTENDA liderará y coordinará aquellas que aparecen como propuestas por EXTENDA en el marco tanto de sus competencias como de sus recursos

humanos y financieros propios, haciendo partícipe a la otra, en las reuniones ordinarias previstas por la comisión de seguimiento. La AAIICC liderará y coordinará aquellas que aparecen como propuestas por la AAIICC en el marco tanto de sus competencias como de sus recursos humanos y financieros propios, haciendo partícipe a la otra, en las reuniones ordinarias previstas por la comisión de seguimiento.

Cualquier propuesta de actuación, por cualquiera de las dos partes, que no esté contenida en el Anexo I, deberá ser informada y aprobada por la comisión de seguimiento con carácter previo a su ejecución.

**TERCERA.- Compromisos.** Los compromisos específicos contenidos en el presente Convenio se centran en las principales líneas de actuación relacionadas con las industrias culturales andaluzas, y en el ámbito de ambas entidades, esto es, la mejora de la competitividad de los distintos sectores en los mercados internacionales, así como el posicionamiento de empresas andaluzas en mercados internacionales, prospección e identificación de mercados, y acciones directas de promoción de las industrias culturales andaluzas.

Coordinación y colaboración en las acciones de promoción tendentes al posicionamiento internacional de las empresas culturales de Andalucía.

- EXTENDA organizará y coordinará, ya sea a través de su Área de Promoción y/o a través de su red internacional de oficinas, las distintas acciones de promoción contempladas en el presente convenio.
- En orden a garantizar la unidad de acción, será necesario el apoyo de un técnico de AAIICC, que contribuirá a la ejecución de las distintas acciones de promoción del plan contemplado.
- En las acciones de promoción tipo misiones comerciales inversas, que impliquen showcases por parte de las empresas andaluzas, la AAIICC pondrá a disposición de cada evento específico los espacios escénicos convenientes, así como el soporte técnico necesario para su correcta realización y visualización por parte de los distintos programadores internacionales invitados por EXTENDA. La organización técnica de los showcases, así como los gastos y seguros que pudieran ocasionarse de su organización, correrían a cargo de la AAIICC.
- EXTENDA correrá con los gastos ocasionados por la ejecución de las acciones de promoción establecidas en este Convenio, que aparecen como propuestas por EXTENDA en el Anexo I.
- La AAIICC correrá con los gastos ocasionados por la ejecución de las acciones de promoción establecidas en este Convenio, que aparecen como propuestas por AAIICC en el Anexo I.
- EXTENDA realizará labores de vigilancia económica en los mercados en los que está presente por medio de su red de oficinas y atenderá las consultas generales sobre Andalucía y sus sectores. La AAIICC facilitará los soportes disponibles para la atención de dichas consultas.
- AAIICC podrá sugerir y proponer mercados prioritarios de actuación a la hora de definir las distintas acciones de promoción. Esta actuación deberá ajustarse a los tiempos de preparación de la programación anual de EXTENDA.

**CUARTA.- Financiación.** El presente convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

**QUINTA.- Comisión de seguimiento.** Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente:

1.- Composición: La Comisión estará constituida por dos vocales en representación de EXTENDA y dos en representación de la AAIIICC, a propuesta de cada una de las partes que será comunicada en el plazo máximo de quince días a partir de la suscripción del presente Convenio.

2.- Funciones:

- Seguimiento de la ejecución del presente Convenio, y en particular:
  - Acciones de promoción efectuadas y previstas.
  - Resultados obtenidos (consultas, leads y proyectos).
  - Necesidades concretas identificadas en la labor de prospección y detección de proyectos.
- Adopción de propuestas que materialicen el contenido del presente Convenio.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.
- Resolución de conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de lo estipulado.
- Adopción y concreción de los acuerdos sobre modificación del presente Convenio.

3.- Sesiones: La Comisión celebrará para el ejercicio de las funciones anteriormente definidas las sesiones que se estimen oportunas previo acuerdo de las partes, pactándose expresamente la celebración dos sesiones ordinarias durante la vigencia del presente Convenio, preferentemente a mitad del periodo de vigencia del presente convenio y a su finalización.

**SEXTA.- Modificación.** El Convenio podrá ser modificado durante el periodo de vigencia previo acuerdo de la comisión de seguimiento. Para que las citadas modificaciones puedan surtir efecto, se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento que el seguido para la suscripción del presente y en la que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y las condiciones pactadas. Las modificaciones suscritas en la forma indicada no podrán afectar a las

condiciones esenciales del Convenio, entendiéndose como tales las estipuladas en la cláusula CUARTA y OCTAVA.

**SÉPTIMA.- Protección de datos.** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo y por la firma del presente Convenio, cada parte autoriza a la otra al tratamiento de los datos personales que pudieran generarse y que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de la presente relación convencional.

**OCTAVA.- Vigencia del Convenio.** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable por anualidades hasta un máximo de tres anualidades previo aviso de las partes con dos meses de antelación a la fecha de expiración del mismo. No obstante lo anterior, el Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

**NOVENA.- Naturaleza Jurídica.** La presente relación jurídica tiene naturaleza convencional y se encuentra expresamente excluida del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4 d).

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DELEGADA DE EXTENDA



Dña. VANESSA BERNAD GONZÁLEZ

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES



D. EDUARDO TAMARIT PRADAS

## ANEXOS

### Anexo 1.-Programación Anual conjunta EXTENDA- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Acción	Propone	Fecha	Subsector	Lugar
Misión Inversa Circada	EXTENDA	7 al 9 de junio	Artes Escénicas	Sevilla
Misión Inversa Editorial Latinoamérica	EXTENDA	4 y 5 de julio	Editorial	Málaga
Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca	EXTENDA	Septiembre	Artes Escénicas	Huesca
London Film Production Finance Market	EXTENDA	Octubre	Audiovisual	Londres (Reino Unido)
Misión Inversa Música (MonkeyWeek)	EXTENDA	Octubre	Música	Sevilla
WOMEX	EXTENDA	Octubre	Música	Katowice (Polonia)
Misión inversa Audiovisual (Festival de Cine de Sevilla)	EXTENDA	Noviembre	Audiovisual	Sevilla
4K (UHD) SUMMIT	EXTENDA	8 al 10 de noviembre	Audiovisual	Málaga
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	EXTENDA	Noviembre-diciembre	Editorial	Guadalajara (México)
Misión estudio patrimonio cultural Marruecos	EXTENDA	Por definir	Patrimonio	Casablanca (Marruecos)
Acción formativa "Competencias idiomáticas para la internacionalización de las empresas creativo-culturales"	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Primer semestre 2017	Genérica	Granada
Acción Formativa "Desarrollo de proyectos de internacionalización para el sector audiovisual"	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Primer semestre 2017	Audiovisual	Sevilla
Acción Formativa "Desarrollo de proyectos de internacionalización para el sector de las Artes escénicas"	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Segundo semestre 2017	Artes Escénicas	Sevilla
Acción formativa "Preparación y seguimiento de reuniones comerciales bilaterales internacionales"	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Noviembre 2017	Genérica	Málaga